



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



Parral, **16 Abr 2015**

DECRETO EXENTO N° 3.689

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere la compra aproximada de dos mil (2.000) litros de petróleo para abastecer la Caldera del CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud de Parral, por un monto de un millón cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$1.059.500.-), IVA incluido, esto con el objetivo de mantener a una temperatura adecuada, tanto las Salas de espera, como los Box clínicos en los cuales se atienden a pacientes que asisten diariamente el Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- 2.- Que, el proveedor COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT [REDACTED] ofrece el petróleo en Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas.
- 3.- Que, el proveedor cobra por concepto de flete desde la ciudad de San Carlos a Parral, la suma de cincuenta y nueve mil quinientos pesos (\$59.500.-), IVA incluido.-
- 4.- Que, el valor por litro será el indicado en pizarra o lista de la concesionaria a la fecha del despacho del petróleo.
- 5.- Que, el proveedor COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**DECRETO:**

1º.-**AUTORIZASE**, la adquisición de petróleo para Caldera (código ID 1018035), con el proveedor **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A.**, RUT [REDACTED] a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal Chilecompra, por la suma total de un millón cincuenta y nueve mil quinientos pesos (**\$1.059.500.-**), IVA incluido, que se pagará contra presentación de la factura respectiva a treinta (30) días y Certificado Conforme emitido por el Jefe Administrativo del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, perteneciente al Departamento de Salud de Parral.

2º.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-03, "Combustibles para calefacción", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/pea  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

  
ROBERTO ROJAS  
APOYADO PROFESIONAL  
ADMINISTRATIVO